



DECRETO Nº 1053/26

San Martín de los Andes, 24 ABR 2026

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.574/26 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72º, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA

**ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE** en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.574/2026**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 06 de fecha 16 de Abril de 2026.

**ARTICULO 2º:** Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO

MPyG Matías D. Fernández Conzatti  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de S.M. Andes

Arq. Carolina Amaya  
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat  
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Saloniti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

Cdora. Marta S. Bayardo  
Secretaria de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

Martin Rodríguez  
Secretario del CoPE y gestión  
de proyectos para el desarrollo  
Municipalidad de SMA

Sr. Héctor Durán  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de S.M.A.

Dra. Tello Silvia  
Sec. Desarrollo Humano  
Municipalidad S. M. Andes

A CARGO SECRETARIA  
PLANIFICACIÓN

Sr. Gustavo D. Santos  
Secretario de Cultura  
Municipalidad de S.M.A.  
A CARGO SECRETARIA  
TURISMO